

AUTO. RADICADO NÚMERO 2010-314. -CDNO. 2-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 5 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

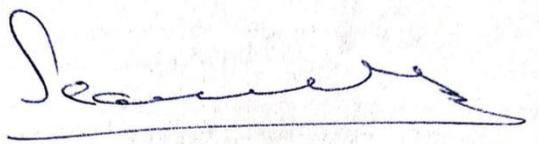
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se accede a lo solicitado por el demandado Señor ANDRES GOMEZ ORJUELA, y en consecuencia teniendo en cuenta que mediante providencia de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecisiete (2017) se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito y se ordenó la cancelación y levantamiento del embargo y secuestro de los bienes embargados, se ordena librar nuevo oficio al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, para los efectos requeridos por ese Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.